

25715 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctrica Tentudia, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huelva a instancia de «Eléctrica Tentudia, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Pastor y Landero, número 31, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Tentudia, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 15 KV., simple circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 27,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos metálicos y aislamiento por medio de aisladores de cadena formados por dos elementos. Su longitud total será de 5,9 kilómetros, de los cuales, 3,70 kilómetros discurrirán por la provincia de Huelva y el resto por la de Sevilla; origen en el apoyo número 40, situado en la provincia de Huelva, de la línea en funcionamiento, propiedad de la misma Empresa, «Almadén de la Plata-Santaolalla», autorizada por esta Dirección General por Resolución de fecha 10 de marzo de 1975, y final en el cortijo «El Cuartón», sito en término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva).

La finalidad de esta línea será la de electrificar varios cortijos situados en la zona de distribución de la Empresa peticionaria, con energía procedente de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con objeto de fomentar la riqueza agro-ganadera de la comarca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Huelva y Sevilla.

25716 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Estación transformadora:

Emplazamiento: Avenida de Calvo Sotelo, Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20-3 KV \pm 5 por 100/398-230 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 697.268 pesetas.
- Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 2.022/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans-Hurtado.—16.075-C.

25717 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Iberis, C. T. «Dieciocho de Julio», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20-8 KV \pm 5 por 100/3 por 230-133 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 651.259 pesetas.
- Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 2.015/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—16.074-C.

25718 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Cocheras».

Final: Centro de transformación «Autopista».

Término municipal afectado: Granada.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,650.
 Tensión de servicio: 20/8 KV.
 Conductores: Aluminio, 12/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados y aislamiento seco.
 Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Autopista», barriada de la Encina.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20-8 KV. \pm 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 1.825.602 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
 h) Referencia: 1.981/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras y por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 14 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—16.073-C.

25719 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
 Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 33 de la línea Alcalá-Santa Elvira.
 Final: Subestación «Su Eminencia».
 Término municipal afectado: Sevilla.
 Tipo: Aérea, trifásica, de doble circuito.
 Longitud en kilómetros: 1,3.
 Tensión de servicio: 66 KV.
 Conductores: De aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Tipo cadena, de vidrio templado.

Finalidad de la instalación: Alimentar la nueva subestación «Su Eminencia», necesaria para atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.417.000 pesetas.

Referencia: R.A.T. 11.801.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 11 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Gráu Carril.—16.086-C.

25720 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Modificación del trazado de línea a 15 KV. «Morón-Los Molares» entre los apoyos números 1 y 14.

Término municipal afectado: Morón de la Frontera.

Tipo: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 1,660.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente, actual-existente, 15 KV.)

Conductores: Cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Postes metálicos, galvanizados.

Aisladores: De cadena.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de línea existente para alejarla de unos terrenos en urbanización.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 570.097 pesetas.

Referencia: R.A.T. 11.800.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 11 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Gráu Carril.—16.085-C.

MINISTERIO DEL AIRE

25721 ORDEN de 2 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido, ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre don Mariano Almela Lacárcel, funcionario del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Ministerio de 30 de mayo de 1973 y 12 de febrero de 1974, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mariano Almela Lacárcel, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Ministerio del Aire, con fechas treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres y doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, el primero que fijó los años de servicios que al actor le fueron ya fijados por la Orden de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, provisionalmente, y por la de veintiocho de agosto, con carácter definitivo, y el segundo, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley re-